

## CAPITULO VII.

*Exáminase si será conveniente precisar á todos los Indios convertidos á aprender la lengua Española, como lo manda una Ley Real.*

813 **E**N el asunto de idiomas es menester, que abandonando todos los fabulosos sistemas del Paganismo, nos fixemos en lo que expresamente nos consta de la Sagrada Escritura. Dios infundió al primer hombre aquella lengua misma de que usó; y aunque han trabajado muchos sabios y excelentes críticos en averiguar cuál fuese de las que acá conocemos, ninguno ha tenido la feliz suerte de dar una prueba, que sacase este asunto del caos confuso de la obscuridad. Debemos suponer, que aquella primera lengua siguió una misma en las generaciones de Seth, Enós, Enoc, Lamec y Noe; y que desde este se propagó la misma en sus hijos y demas familias descendientes, hasta que despues de cerca de un siglo sucedió la confusion de lenguas en la Torre de Babel <sup>1</sup>. El Texto Sagrado nos ofrece una clara idea de que el idioma de todos los hombres era entonces uno <sup>2</sup>. No ignoro que á este lugar de la Escritura han dado varias inteligencias los Expositores; pero sé tambien, que el sentir de los Padres de la Iglesia está por la parte del sentido literal, y que no conteniendo este alguna contradiccion, ó razon fuerte que nos aparte de él, no será justa la licencia, que cada uno quiera tomarse para la interpretacion, sin que todo se exponga á los caprichosos sistemas de los hombres.

814 El fin que en la confusion de lenguas, ó confusa division de ellas tuvo Dios nos lo significa Moysés bastantemente, quando en el capítulo XI. de su Historia nos lo explica con aquella mística y figurada locucion de

<sup>1</sup> *Anno Mundi 1757.*

<sup>2</sup> *Genes. II. v. 1. Erat enim terra labii unius, & sermonum eorumdem.*

de que usa; y acomodándola á la capacidad y modo de entender de los mortales, dice así: "Descendió el Señor para ver la Ciudad y Torre, que edificaban los hijos de Adan, y dixo: El Pueblo es uno, y uno es el idioma en todos: ellos han comenzado á hacer esto, y no desistirán de sus pensamientos hasta completar la obra. Venid, pues: baxemos, y confundamos allí la lengua de todos ellos, para que cada uno se halle sin entender la voz de su próximo; y de esta manera los dividió el Señor desde aquel lugar en todas las tierras universalmente, y cesaron de edificar la Ciudad <sup>1</sup>." Los Santos Padres, é intérpretes no han hallado causa bastante para dexar de entender este texto como suena; ni otra tampoco para que Dios sumergiese á aquellos hombres en el abismo de la confusion, que la resolucion justa de castigar su loca, atrevida y temeraria idea. Habia ya crecido notablemente el número de ellos, y el texto indica, que confundido el idioma, fué consiguiente la dispersion de todos.

815 Como quiera que sea, la division de las lenguas es menester atribuirla inmediatamente á Dios; y aun quando ella fuese castigo de su temeridad, se dexa ver suficientemente, que con este mismo castigo iba mancomunado el fin segundo de la dispersion. No faltaban á S. M. otros infinitos medios para verificarla; pero usó de este: y querer averiguar el fin que tuvo, para que aquel número de familias se manejase en adelante con unos idiomas tan desconocidos, sería entrar en un camino sin luz bastante para distinguirlo. Algunas conjeturas se ofrecen verosímiles, pero son conjeturas, y no mas; y esto mismo nos convence para que no nos fatiguemos en unos asuntos, que exceden las débiles fuerzas de la humana penetracion. Por esta razon, y porque no miran directamente á mi intento, debo pasar por alto las dificultades, sobre que se han trabajado discretas y eru-

<sup>1</sup> *Genesis II. v. 6. 7. & 8.*

eruditas disertaciones para averiguar si la lengua de Adán llegó sin alteracion hasta Noe: si se propagó con toda su pureza hasta la época de la confusión: si fueron mas, ó menos de setenta las lenguas nuevas por esta, ó aquella causa: si aquella inversion de la fantasía y memoria, que sepultó la lengua materna en un momento, fué por el ministerio de los Angeles, ó de otro modo: todo esto, y otro crecido número de dificultades, en que la curiosidad de los hombres ha consumido demasiado tiempo, es forastero al objeto de mi obra <sup>1</sup>.

816. La verdad es, que estas lenguas se subdividieron y llegaron á un número incomprehensible, y si hubiésemos de dar crédito á toda la historia antigua, hallaríamos en ella, que en sola una Ciudad concurren gentes de trescientas naciones diversas que usaban distintas lenguas <sup>2</sup>; pero esta variedad, en ninguna parte del mundo llena tanto la admiracion del hombre como en nuestra América. No descubrió Americo Vespucio sino únicamente las costas meridionales, y sin haberse internado en el terreno, ni reconocido la multitud de naciones que lo habitan, pudo ya decirnos en la relacion, y derrotero de su viage la variedad asombrosa que encontró <sup>3</sup>; de modo, que en un corto espacio ya no se entendian los hombres entre sí <sup>4</sup>; y hablando de solo el Imperio Peruano en su historia Natural y Moral, nos dice Acosta: *Que fué antiguamente confundido en setenta y dos lenguas el Linage Humano, y que lo está en mas de setecientas en el Reyno del Perú; de modo, que apenas hay un valle habitado, que no tenga su idioma materno, dis-*

<sup>1</sup> Videantur de hoc Lactant. Epiph. Clem. Alexand. August. Arnob. Beda, & Natalis Alexand. in *Histor. v. T. tom. 1.*

<sup>2</sup> Ex Timosthene refert Plin. *lib. 6. cap. 5.*

<sup>3</sup> Ex Americi Vespuc. relat. Genebrard. in *Chronic. lib. 1. p. 34.*

<sup>4</sup> Balboa Cabello in *Miscellan. austral. m. s. fol. 61.* Garcilasus Inca in *Comment. 1. p. lib. 7. cap. 1.* Acosta in *Hist. natur. & moral. Indiar. lib. 6. cap. 11. & de Procur. Indor. salute, lib. 1. cap. 2. p. 134.*

tinto de los demas; y esta ha sido la causa que mas ha retardado á aquella gente el beneficio de la conversion <sup>1</sup>.

817. Todos lo conocemos así, y conocemos tambien que ya no estamos en tiempo de haber de esperar el don de lenguas como los Apóstoles, sin embargo de haberlo concedido Dios á uno, ú otro de sus siervos destinados al desengaño y conversion de aquellos infelices. Nuestras culpas, y las de ellos nos hacen indignos de propagar por este medio la Fé; mas no por esto debemos desmayar en la carrera. A solo Dios está reservada la noticia de los que han de ser colocados en la eterna fecilidad, que está destinada para sus escogidos; y no sabiendo qual ha de ser el precioso momento en que les abra el conducto, para que llegue á ellos con la actividad conveniente la divina luz por el ministerio de la palabra, y de la predicacion, deberémos seguirla con empeño llenos de confianza en la bondad infinita.

818. Esta consideracion, y el ardiente deseo que ha inflamado siempre el corazon piadoso de nuestros Monarcas, y de su Consejo Supremo de las Indias, con las mas vivas ansias de agregar aquellos naturales al rebaño de la Católica Iglesia, ha ocasionado en estos sabios Ministros, y en juntas de muy graves y acreditados Teólogos varias deliberaciones y consultas, sobre si seria conveniente acostumar al uso de nuestro idioma todos los Indios, que han logrado, y van logrando sucesivamente el beneficio de su conversion, de modo, que lleguen á perder, y olvidar el uso de la lengua propia: ó si al contrario, deberémos nosotros aprender la suya para doctrinarlos, y para todo el demas tráfico del gobierno, y de la negociacion <sup>2</sup>.

Tom. II.

Z

El

<sup>1</sup> Thom. à Jesu de *Procur. omn. Gent. salut. p. 2. lib. 4. p. 198.* Torquemada in *Monarch. Ind. lib. 25. cap. 14.* & ipse Acosta citat.

<sup>2</sup> Fusè tractat de hoc D. Solorzan. *tom. 1. de Jur. Indiar. lib. 2. cap. 5. à n. 7. & cap. 19. à num. 28.*

819 El Concilio de Lima abrazó este segundo partido, como mas proporcionado á la razon y equidad, mandando, que á los Indios debería instruirse en las Oraciones, Catecismo y Misterios de nuestra Santa Fé en su idioma nativo, sin compelerlos al nuestro, salvo aquellos, que voluntariamente quieran aplicarse á él <sup>1</sup>. No solamente aquel Concilio lo dispuso así, el Rey, y su Consejo de Indias formaron la misma resolucion, como se infiere expresamente de muchas Reales Cédulas, y antiguas instrucciones, con muchos Autores, que despues de un práctico conocimiento de lo que es aquello, formaron juicio de no poder, ni deber precisar á los Indios á dexar su idioma <sup>2</sup>; y á la verdad, menos difícil es instruirse en su idioma uno, ú otro Español, que debe entender con ellos, que el que aquellos miserables faltos de capacidad, y con un espíritu lleno de abatimiento, y pusilanimidad se hayan de aplicar al nuestro.

820 Sin embargo de esto, yo inclino á que se podría, y convendría precisar á los Indios reducidos á aprender, y hablar nuestro idioma con mas empeño del que se ha puesto hasta hoy, sin precisarlos por esto á olvidar el suyo propio, ni á extinguir uno, ú otro, que ha venido á ser general en muchas de aquellas partes. La obra es difícil; y quando se verifique, se ha de deber al curso de los años. El olvido, y entero abandono de la lengua materna, sobre difícil, sería muy perjudicial; y la razon poderosa que tengo para afirmarlo así, la diré despues, y espero que se ha de calificar por eficaz.

821 La potestad para precisarlos á saber nuestro idioma reside ciertamente en el Soberano. El usar de este,

<sup>1</sup> Concilium Provinc. Limense III. Actione 2. cap. 6.

<sup>2</sup> Extant variæ Sched. tom. 4. impress. à pag. 222. Idem probat Acosta ubi sup. præcip. lib. 4. cap. 8. pag. 413. & lib. 1. cap. 9. p. 172. Garcilaso dicto cap.

ó de aquel idioma es acto civil y político en todas las naciones, y regularmente ha sido comun en todas las conquistas el propagarse entre los vencidos el idioma, ó lengua de los vencedores <sup>1</sup>. Sirva de un testigo de mayor excepcion nuestra España, cuya primitiva lengua se olvidó enteramente con el uso de la de los Romanos, de tal manera, que no se hallará quien con irrefragables testimonios nos pueda decir qual fuese; y con dificultad adelantará el estudio de los modernos una sola linea al conocimiento confuso de los mas antiguos <sup>2</sup>; y se confirma esto mismo con lo que despues experimentó la misma España sucesivamente, quando habiendo dominado los Godos, y los Moros, llegó casi á perecer el idioma Romano <sup>3</sup>.

822 Corre el idioma tan ciertamente el mismo rumbo de la nacion dominante, que en solos setenta años, que el Pueblo Hebreo se mantuvo cautivo en Babilonia, perdió su idioma, y se apropió el Caldeo; y no como quiera lo perdió, sino que habiendo vuelto el Pueblo despues á su Pais, conservó en él el uso del idioma Caldeo, que traxo consigo de la cautividad <sup>4</sup>; y sucedió lo mismo á todos los Indios dispersos entre las demas naciones, que acomodándose al idioma de los mismos que les imponian la ley, llegaron casi á olvidar la suya propia, como notó el Abulense <sup>5</sup>.

823 El dictamen de que con los Indios debería executarse esta diligencia misma, lo aprueba Matienzo, y

<sup>1</sup> Bernard. Aldrete in tract. de Orig. ling. Hispan. lib. 1. cap. 22.

<sup>2</sup> D. Gregor. Lopez lib. de Montes sanct. Granatæ, cap. 18. Covarrub. in Thesaur. ling. Hispan. v. Latin.

<sup>3</sup> Probat hoc Aldrete ubi sup.

<sup>4</sup> Sixtus Senens. lib. 4. Exposit. v. Targum, & ibi 3. de Translatione. Pererius lib. 2. in Daniel. cap. 2. Possevin. lib. 2. Biblioth. cap. 7. Josephus lib. 20. Antiquit. Judaicar. cap. ultim. & Aldrete dict. cap. 22. & lib. 3. cap. 7. & de Antiquit. Hispan. lib. 1. cap. 19. ubi alia optima loca, & exempla recenset.

<sup>5</sup> Abulens. cap. 13. in Genes. q. 374.

le pareció fácil la consecución, con tal que se precisase á aquellos sus Régulos (que hoy llamamos *Caciques*, ó *Curacas*) á que se instruyesen en el idioma Español<sup>1</sup>. Para darnos esta luz Matienzo la tomó sin duda de la excelente política, que observaron los antiguos Emperadores del Perú. Mandaban estos, que todos los hijos de los Indios de distinguida nobleza, que vivían en sus respectivas Provincias del Imperio, hubiesen de educarse en su Corte necesariamente. Por este medio se conocían en ella sus talentos, y sabían si podrían servirse de ellos en adelante para esta, ó aquella empresa; y estos jóvenes se retiraban á sus Países instruidos de todo aquello mas delicado, que apenas puede aprenderse sino en el gran mundo donde tienen su residencia los Monarcas. La instruccion en el idioma traía consigo una utilidad recíproca: se utilizaba aquella juventud disponiéndose para servir varios cargos, y entenderse con la Corte; y se utilizaba tambien esta; porque por este discreto medio se hacia general su idioma entre los hombres útiles para el gobierno, para los cargos, para las comisiones de la mayor importancia; y todos los que entre ellos gozaban de la prerogativa, y calidad de nobles, estaban en proporcion para servir á su Patria con decoro.

824 No puede dudarse, que la idea insinuada por Matienzo es útil, como lo fué tambien la de los Incas; pero á todo esto debe preferirse la instruccion de las Escuelas, porque poniendo en ellas á los Indios desde sus primeros años, es preciso que se acostumbren á hablar nuestro idioma, y especialmente castigando con amor, y blandura á los que sean negligentes, valiéndose para esto de los mismos, ú otros equivalentes medios á los que usan en las Escuelas de nuestra Vizcaya, hasta que se aficionan á nuestro idioma Castellano.

Pa-

<sup>1</sup> Joann. Matienzo in tract. ms. de *Moderatione Regni Peru*, 1. p. cap. 6.

825: Para el efecto de establecer las Escuelas se han expedido varias Cédulas Reales dirigidas por lo comun á los Prelados de las Religiones<sup>2</sup>; y nadie mas bien que estos pueden precisar á sus Curas á su cumplimiento, haciéndoles saber las Leyes Reales, que los constituyen en esta especial obligacion<sup>3</sup>; que aunque es verdad, que los Indios tienen muy poca inclinacion á instruirse en nuestro idioma, y en general es menester confesar su rudeza para esta especie de estudio; hemos visto, no obstante, algunos, que han llegado á poseer con perfeccion, no solamente la lengua Castellana, sino tambien la Latina<sup>3</sup>. La experiencia nos enseña, que aquellos Indiezuelos, que sirven por lo comun á sus Curas: los que se dedican á la Escuela de la Música, al cuidado, limpieza, y asistencia de la Iglesia y Sacristía, de ordinario se instruyen mas, ó menos en la lengua Española con el continuo trato de quien les habla en ella: con que no puede calificarse de imposible el hacer general esta instruccion, siempre que se tome con empeño, y con la continuada actividad que es justo.

826 En algunas Reales Cédulas se alega por causa para compeler á los Indios al uso de nuestro idioma, el no poder explicarse en las lenguas de ellos los admirables Misterios de la Fé con la correspondiente dignidad<sup>4</sup>. Pero es menester advertir, que estas Cédulas se expidieron quando se formaban las Iglesias, Parroquias y Diócesis; y me persuado, que entonces estaban

Tom. II. Z 3 de-

<sup>1</sup> Extant hæc Reg. Sched. tom. 4. impress. p. 339. & seqq. & tom. 1. p. 322. extant pariter duo cap. instruct. quæ Proregibus dari formaliter solent circa hoc.

<sup>2</sup> La Ley 5. tit. 13. lib. 1. formada de dos Cédulas de 1634 y 1637.

<sup>3</sup> Constat ex epist. D. Joann. Garcesii Tlaxcalens. Episc. ad Paulum III. apud P. Davila in *Histor. Mexican. Ordin. Prædicator.* lib. 1. cap. 43. circa quod tradit alia notabilia Torquemada citat. lib. 17. per tot.

<sup>4</sup> Consta de Real Cédula dada en Toledo en 3 de Julio de 1596, que se mandó despues cumplir por otra de 25 de Junio de 1605.

defectuosos los Dictionarios, y los Catecismos: no en lo esencial, porque siempre se puso un gran cuidado en consultar entre los peritos Ministros del Evangelio todo lo relativo á Sacramentos y Dogmas; pero despues hubo ya excelentes Doctrineros, que con la perfecta inteligencia del idioma de los naturales lo arreglaron todo. Los Catecismos han sido reconocidos, y escrupulosamente exâminados, y despues de muchas, y muy graves deliberaciones han merecido la aprobacion de aquellos Concilios Provinciales; y es fuera de toda disputa, que en ellos jamas se halló un error, que haya parecido substancial.

827 Las mas de las dudas se han ocasionado con el motivo de varias expresiones que han debido adoptar para significar las cosas que no conocian, y de que jamas habian podido formar la menor idea. En la combinacion de las voces forasteras con las que son propias de su materno idioma ha consistido toda la dificultad; pero hoy no la hay; y consiguientemente el error no puede nacer de aquellos idiomas de que usan, sino del mal uso, que pueden hacer de ellos algunos Ministros, que no los saben como se requiere, en cuyo caso no pueden con segura conciencia exponerse á los graves yerros á que podrian inducir con las funciones mismas de su ministerio.

828 En el capítulo primero de Jeremías vemos, que se excusaba del exercicio de la predicacion, porque no sabia hablar <sup>1</sup>, y en el capítulo 5. se refiere, que para castigar al Pueblo lo amenazaba Dios con decirles: *Que traeria sobre ellos gente cuya lengua ignorarian, sin entender lo que hablasen*; y todo me persuade al cierto dictamen de que pecaria mortalmente aquel, que por ignorar el idioma se expusiese á inducir sus Feligreses al mal. No puede dudarse que el uso de la misma lengua

<sup>1</sup> Jerem. 1. & habetur in cap. in Scripturis, §. Quies itaque 8. q. 1. & ipse Propheta cap. 5.

gua facilita, no solamente la enseñanza pública <sup>2</sup>, sino que nos hace mas gratos, y familiares con los mismos Indios, lo que conduce poderosamente para su espiritual direccion <sup>3</sup>. Ya he dicho, que los vencedores suelen imponer la ley de la identidad del idioma, tomando para esto el tiempo que la prudencia dicta en semejantes casos. Los Romanos quando dieron principio á sus conquistas cuidaron poco de esto <sup>4</sup>; pero despues fueron tan eficaces, que á todos precisaban á abrazar su idioma; y para precisarlos mas, dieron á sus Jueces y Gobernadores la orden precisa de no usar de otro idioma en su despacho público <sup>4</sup>.

829 El despacho público en Indias todo corre en el idioma Español; pero á esta diligencia deben aumentarse otras, porque no es bastante. En Vizcaya se hace lo mismo, y son muchos los que yo he visto que ignoran el castellano, porque en sus primeros años no los destinaron á la escuela. Esta es la oficina de donde se ha de sacar esta instruccion en las Indias, como en todas las demas partes del Mundo donde se trate de introducir nuevo idioma. En aquellas hay necesidad de introducirlo verdaderamente; mas de ninguna manera se ha de permitir, que se confunda y olvide la lengua materna todavia. ¿Cómo continuaríamos en ese caso en el ministerio de las conversiones? Los Indios de un Pago, ó Valle hablan distinta lengua de la que usan sus vecinos, pero los mas se entienden entre sí; y en esta inteligencia, conquistados estos, tenemos intérpretes para los inmediatos, sin cuyo auxilio se hace imposible el adelantamiento de la conversion; y aunque algunas lenguas importaria poco que se confundiesen, por no tener

Z 4  
<sup>1</sup> In simili de Agarenis advertit Ludovicus Vives lib. 3. de Tradend. disciplin.

<sup>2</sup> Ex relatione P. Valera optime tradit Garcilasus Inca in suis Comment. lib. 7. cap. 3. Genebrard. etiam in Chron. p. 34.

<sup>3</sup> Justus Lipsius de Recta pronuntiat. ling. Lat. cap. 3.

<sup>4</sup> Valerius Maximus lib. 2. cap. 2. exemp. 2. cum aliis quos citat.

alguna conexión con las demas, ni comunicacion tampoco con algunos Indios, sin embargo el quererlo executar con todas ocasionaria un perjuicio irreparable.

830 Nosotros tenemos en España un exemplo de lo que se puede hacer. Usamos aquí de un idioma general, y con el auxilio de las escuelas, el trato y la comunicacion lo entienden todos; de modo, que sin que abandonen los Gallegos, Vizcaynos, Catalanes y Valencianos el que les es natural por su primera instruccion, nos entienden y nos servimos, y comunicamos mutuamente en todo quanto se ofrece. ¿Si esto mismo se consiguiera en los Indios, no tendríamos bastante? El hacer abandonar estos idiomas Provinciales, que se hablan en nuestra España, tendria sus inconvenientes; y por la misma razon se les permite en Francia un idioma distinto á los Viarneses, Provenzanos, Bretones, y habitantes de algunas otras Provincias. Lo mismo sucede en las demas naciones de alguna extension considerable. Nunca han conocido ser conveniente el reunirlos todos, y reducirlos por fuerza á la lengua general. Es muy comun el entenderla, y aun el hablarla, aunque sea con imperfeccion; y sin duda alguna no conviene mas. ¿Qué sucederia, olvidadas enteramente estas lenguas, con los preciosos documentos, útiles y venerables memorias, que paran en los Archivos?

831 Yo confieso que en las Indias no hay este peligro; pero está el de haber de cesar las conversiones. ¿Y acaso es poco inconveniente este? Dos lenguas generales se han conocido en la América, una en la Nueva España, que es la Mexicana: otra en el Perú, llamada *Quéchua* (ó llámese *Quíchua*, como quieren otros). Estas, ni conviene, ni pueden abandonarse<sup>1</sup>; y tampoco deberá sepultarse en el olvido alguna otra que se use en un

<sup>1</sup> Aldrete de Orig. ling. Hispan. cap. 22. Acosta in Hist. natur. & morali Indiar. lib. 6. cap. 11. Garcilaso Inca cit. lib. 7. de Incarum orig. cap. 1. & seqq. Joan. Matienz. de Gub. Regni Peru, cap. 6.

un territorio de alguna extension considerable. Sirva de exemplo la lengua *Guaraní*, que en una extension de mas de quinientas leguas la entienden los Indios de distantas naciones suficientemente. De modo, que se puede tratar de convertir con el uso de ella á quantos Indios hay desde el Rio grande de S. Pedro en los confines del Brasil, hasta lo que hay descubierto al Norte del Paraguay; y aun estoy en la inteligencia de que en todo el Brasil sirve tambien. Yo puedo asegurar, que un Indio de las Minas de S. Pablo me entendió y habló en ese idioma; y aunque su demasiada pronunciacion gutural y el diverso uso de varios acentos lo hacia bastardear bastantemente, sin embargo nos entendíamos muy bien; y me aseguraron los Religiosos de la Capital del Brasil, donde viví quatro meses, que se reputaba por la misma lengua que la *Guaraní*, y de este modo el terreno á que puede extenderse ha de llegar á mil leguas hasta dar con el Orinoco y Amazonas. Estas son las reflexiones que sirven de cimiento á mi dictamen. Parece que seria útil un idioma, un peso, una medida, y una moneda en cada una nacion generalmente. No obstante, acá se hallan inconvenientes para establecerlo, y los mismos me persuado que se encontrarian allí.

#### CAPITULO VIII.

*De las Visitas de los Señores Ordinarios en las Doctrinas y Pueblos de los Regulares de Indias, atendidas las Ordenes del Rey.*

832 **J**Amas he podido comprehender cuánto haya sido el peso de las razones alegadas por los Regulares que han administrado Parroquias en las Indias, para libertarse en virtud de ellas de las Visitas de los Ordinarios; y sin duda fueron de alguna consideracion, quando pasó tanto tiempo antes que en todas partes pudiera entablarse como se deseaba. Cien años corrie-